



EL MUNICIPIO BORBÓNICO

ENRIQUE GIMÉNEZ LÓPEZ
Universidad de Alicante

L

A Guerra de Sucesión fue al tiempo guerra internacional y conflicto civil. En el plano europeo, el acceso al trono español de un miembro de la casa de Borbón encontró la oposición de las potencias marítimas –Inglaterra y Holanda– que apoyaron al archiduque Carlos de Austria para frenar el hegemonismo francés; en el ámbito español, y más concretamente valenciano, la guerra sirvió de pretexto para que afloraran las profundas contradicciones que afectaban a la sociedad de fines del siglo XVII.

Sin embargo, nadie podía prever en 1701 el desarrollo posterior de los acontecimientos. Las instituciones forales valencianas, y el propio municipio alicantino, celebraron unánimemente la proclamación del duque de Anjou como Felipe V, e hicieron donativos para la formación de un tercio valenciano que defendiera la causa del rey frente a sus enemigos exteriores. Sin embargo, la unanimidad inicial comenzó a quebrarse desde que la declaración de guerra anglo-holandesa a Felipe V en 1702 interrumpió las relaciones comerciales con los aliados, y convirtió el Mediterráneo en teatro de operaciones de las escuadras enemigas.

El carácter portuario de Alicante y su economía ligada al comercio marítimo con Holanda e Inglaterra, hizo que la ciudad pronto se resintiera de la situación, y que las tensiones provocadas por el brusco descenso del tráfico, las dificultades para el abastecimiento de la población, y el incremento de los precios fueran un excelente caldo de cultivo para quienes veían en la causa del Archiduque la mejor opción para la monarquía hispánica.

Hasta 1705 la ciudad se mantuvo expectante y alarmada ante las frecuentes incursiones de la escuadra anglo-holandesa. En 1703 buques aliados merodearon en torno a Alicante sin intervenir, y varios frailes mercedarios fueron desterrados a Cartagena por propagar ideas favorables a la causa austracista; en 1704, por segunda vez en ocho meses, treinta navíos de línea al

mando del almirante George Rooke, con 4.000 hombres a bordo, fueron avistados desde Alicante, desembarcando en la Marina a varios agentes austracistas que desarrollaron una gran actividad propagandística; en el verano de 1705, una nueva escuadra con el Archiduque a bordo fondeó en la bahía alicantina, y exigió a la ciudad el reconocimiento de don Carlos como rey, a lo que se negaron las autoridades locales. Una pequeña parte de los navíos quedaron en la costa de La Marina, apoyando la recién iniciada sublevación campesina y tomando Denia; el grueso de la escuadra se dirigió a Barcelona, que se rindió el 14 de septiembre.

Al iniciarse 1706, Alicante era la única ciudad valenciana importante que se mantenía en manos de los partidarios de Felipe V, si bien sitiada por tropas regulares y por voluntarios austracistas. La ocupación de Alicante tenía para los aliados un gran interés estratégico, pues suponía el control de un puerto con buenas defensas y situado en un lugar privilegiado para abastecer al ejército que debía ocupar Madrid, pero el socorro que los borbónicos alicantinos recibieron del obispo de Cartagena Luis Belluga hizo fracasar esta primera intentona austracista.

No sucedió así en agosto, cuando la ciudad fue primero bombardeada por buques ingleses y tomada posteriormente al asalto por tropas británicas y holandesas. Retirado a la fortaleza de Santa Bárbara, el conde de Mahony capituló el 7 de septiembre. El gobierno militar de la plaza fue encomendado a un brigadier inglés, y se constituyó un nuevo Consell provisional del que formaron parte conocidos austracistas alicantinos, como Luis Scordia, José Castillo o Vicente Pascual del Pobil, entre otros.

En el otoño de 1706 las tropas hispano-francesas recuperaron la iniciativa perdida. Madrid, en manos aliadas desde finales de junio, fue recuperada por Felipe V tras cortar las comunicaciones del ejército austracista con sus bases en Portugal, lo que le obligó a retirarse a tierras valencianas perseguido a corta distancia por las tropas del duque de Berwick, quien recuperó Villena, Elda, Novelda y ocupó Elche el 21 de octubre de 1706.

Tras el invierno, el 25 de abril de 1707, el duque de Berwick lograba una importante victoria en las llanuras de Almansa, y sabía obtener las máximas ventajas tácticas del éxito: el 7 de

mayo sus tropas entraban en Valencia, y sucesivamente fueron cayendo el resto de las poblaciones valencianas.

A mediados de 1708 sólo Denia y Alicante se mantenían en manos austracistas. En noviembre de 1708, tras la ocupación de Denia, se iniciaron las operaciones para el sitio de Alicante. Defendida por el mayor John Richard al mando de tan sólo 700 hombres del regimiento de Hotham y del regimiento Sybourg de hugonotes, evacuaron la ciudad y se atrincheraron en el castillo.

El intento inglés de socorrer por mar a los sitiados fracasó en enero de 1709. Las tropas sitiadoras, al mando del caballero francés D'Asfeld, concibieron uno de los proyectos más espectaculares de la guerra desde el punto de vista de la ingeniería militar: la construcción de una gran mina que quedó finalizada a finales de febrero. El 4 de marzo fueron hechos explotar los 1.200 barriles de pólvora que contenía, abriendo grandes grietas en las rocas del castillo y provocando la muerte del mayor Richard, ocho de sus oficiales y cuarenta y dos soldados. Pese a todo, la tropa superviviente se dispuso a resistir a la espera de ayuda naval procedente de la cercana isla de Menorca. En abril, una escuadra británica llegaba a la bahía alicantina, pero el mal tiempo y el alto contingente armado a disposición de D'Asfeld desaconsejaron el desembarco, negociándose la evacuación de los hombres sitiados en el castillo. El 19 de abril de 1709 los soldados ingleses abandonaban la última plaza valenciana en manos del Archiduque.

El nuevo marco institucional

El triunfo de las armas borbónicas en la Guerra de Sucesión varió sustancialmente las relaciones entre el monarca y los reinos de la antigua Corona de Aragón. El modelo pactista que, de manera imperfecta, había reglado durante los siglos XVI y XVII esas relaciones fue sustituido por un centralismo administrativo que tomó como elemento unificador la legislación castellana.

Ya en los decretos conocidos como *Decretos de Nueva Planta*, se indicaba de forma imprecisa que el modo de organi-

zarse y regirse los municipios valencianos debían ser la adopción del modelo vigente en Castilla. En el fechado el 29 de junio de 1707 se señalaba, en su parte dispositiva, que "... he juzgado por conveniente... abolir, y derogar enteramente, como desde luego doy por abolidos, y derogados todos los referidos fueros, privilegios, práctica, y costumbre hasta aquí observadas en los referidos Reinos de Aragón y Valencia, siendo mi voluntad que éstos se reduzcan a las Leyes de Castilla, y al uso, práctica y forma de gobierno, que se tiene, y ha tenido en ella, y en sus Tribunales sin diferencia alguna en nada...", mientras que en el Real Decreto de 29 de julio se argumentaba, con alguna mayor precisión, sobre la oportunidad de proceder a una reforma tan radical: "... la diferencia de gobierno fue en gran parte ocasión de las turbaciones pasadas, como porque en el modo de gobernarse los Reinos y Pueblos no debe haber diferencia de leyes y estilos, que han de ser comunes a todos para la conservación de la paz y humana sociedad".

En virtud de esa decisión centralizadora y uniformista, los rasgos que la dinastía triunfante impondrá a las ciudades y villas valencianas responden a los mismos criterios que regían el municipio castellano: regidores perpetuos designados por el rey a propuesta de la Audiencia de Valencia, o del Consejo y Cámara de Castilla en casos determinados, sometidos a la autoridad de un oficial real, el corregidor, dotado de amplísimas competencias. Se trasladaban al gobierno valenciano muchos de los defectos que lastraban la vida municipal de las ciudades castellanas, como la patrimonialización de los propios oficios públicos en unas pocas familias, y la agudización de la tendencia, ya presente en la época foral, de convertir al municipio en un órgano dirigido y controlado estrechamente por la monarquía. Con la castellanización de la vida municipal valenciana se culminaba una tendencia iniciada con Fernando el Católico, a fines del siglo XV, y que se había ido abriendo paso en los municipios de la época foral: el control por la Corona de todos los aspectos de la vida local. Felipe V, acogiendo a las excepcionales facultades que le otorgaba su victoria militar sobre unos súbditos considerados rebeldes, sustituyó de hecho y de derecho la que hasta entonces había sido

teórica fuente de poder municipal –el *Consell*– por su voluntad regia.

El primer municipio borbónico de Alicante

Pese a la decidida actitud de Felipe V de variar sustancialmente la administración local valenciana, anulando los restos de autonomía y dinámica propia que los ayuntamientos forales todavía gozaban, los primeros pasos de las autoridades borbónicas fueron dubitativos.

Cuando la ciudad de Valencia pasó a manos de las tropas de Berwick en junio de 1707, días más tarde de su resonante victoria en Almansa, el ayuntamiento valenciano siguió durante ocho meses gobernado por el antiguo sistema de *jurats*, y sólo en enero de 1708 pasó a constituirse según el modelo castellano, con treinta y dos regidores, un corregidor como su presidente y dos alcaldes mayores para asesorarle en cuestiones civiles y criminales, todos ellos asignados por el rey entre personas consideradas a propósito tanto por su estatus social como por su demostrada lealtad al nuevo orden establecido.

La condición de plaza fuerte de Alicante retrasó la ocupación borbónica de la ciudad hasta 1709. No fue hasta mediados de ese año cuando fue posible dar posesión a los regidores designados por el rey para el gobierno alicantino, cuando todavía las tropas inglesas del mayor John Richard no habían rendido el castillo.

El 12 de marzo de 1709 el presidente de la Chancillería valenciana, Pedro de Larreategui, delegó en el magistrado Tomás Melgarejo y Gamboa, que a la sazón se encontraba en Alicante confiscando propiedades de los austracistas, para tomar juramento y dar posesión a los nuevos regidores. No fue sencillo hacerlo por las muchas dificultades existentes: la mayor parte de los doce regidores designados no se encontraban en la ciudad, convertida en campo de batalla entre las tropas inglesas sitiadas en el castillo y el ejército borbónico del caballero D'Asfeld, y si uno de ellos, Benito Arques, se encontraba gravemente enfermo, otro de los designados, Juan Bautista Biar, había fallecido. Como

señalaba el magistrado Melgarejo el regidor Antonio Rotlá y Canicia, “en este lugar no hay otros habitantes que las tropas ni más gobierno que el que conduce a la conservación de ellas por el continuo fuego del castillo”.

El 2 de abril de 1709 fue posible efectuar la toma de posesión en un edificio de la plaza del Mar habilitado como Casa Consistorial, ya que el ayuntamiento había quedado destruido en 1691 a causa del bombardeo que realizó sobre la ciudad la escuadra francesa del almirante D'Estrés.

La nueva corporación estaba compuesta por doce regidores, de los que seis eran caballeros y seis ciudadanos, miembros todos ellos de destacadas familias de la ciudad y que se habían distinguido en la defensa de la causa borbónica durante el conflicto sucesorio. Como regidor decano y máximo responsable de la jurisdicción ordinaria durante las ausencias del corregidor o de su alcalde mayor, fue nombrado Pedro Burgunyo, miembro de uno de los linajes alicantinos asentados en la ciudad desde la época de la conquista, y hermano del magistrado de la Audiencia foral, oidor de la Chancillería borbónica y, posteriormente, Alcalde de Casa y Corte, Juan Alfonso Burgunyo. Pedro Burgunyo poseía un importante patrimonio formado por una finca de regadío en la Condomina, de 13,2 Has., dedicada a la vid, con casa-torre y bodegas; una gran propiedad de secano en la partida de Vallonga de 106 Hãs. —la más extensa de las existentes en el término alicantino—, con una magnífica casa que todavía hoy existe; y otra, también de secano, en la Cañada del Fenollar de 31 Has. Era propietario, a su vez, de bienes urbanos, como la casa familiar, valorada en más de 3.500 libras valencianas, y un almacén que se arrendaba a comerciantes extranjeros, además de capitales invertidos en censos.

Antonio Rotlá y Canicia fue designado segundo regidor decano, y era también miembro de una ilustre familia de la oligarquía local, los Canicia, cuyos antecesores habían ocupado reiteradamente el cargo de *jurat en cap* del municipio foral alicantino, y él mismo era caballero de la Orden de Montesa. Al igual que Pedro Burgunyo, Antonio Rotlá y Canicia disfrutaba de unas extensas propiedades rústicas como urbanas: una heredad en la Condomina valorada en más de 6.000 libras; unos huertos en las

afueras de la ciudad, regados con norias, valorados en 5.000 libras, y tierras de secano en las partidas de Almajá y el Carchofar; su casa solariega era de las más importantes de la ciudad, y se valoraba por encima de las 7.000 libras, y tenía otras cedidas en alquiler, además de censos por valor de 4.500 libras.

El tercer miembro del nuevo cabildo municipal era José Fernández de Mesa, miembro de una familia de la nobleza no titulada con larga experiencia en el gobierno municipal. Sus propiedades eran también notables, pues junto a la tierra que poseía en las partidas huertanas de Benialí, Fabraquer y Alcalasí, también era dueño de cuatro hilos de agua procedentes del Pantano de Tibi, de una alquería en la Condomina, de un molino harinero, y de capital invertido en censos por un montante que superaba las 2.000 libras, además de la casa familiar situada en la plaza de la Fuente Nueva.

En cuarto lugar tomó posesión de su regiduría Fernando Salafranca, cuñado del anterior y del también regidor noble Esteban Rovira, quien no pudo jurar su cargo hasta el 7 de mayo de 1709 por encontrarse ausente. Su patrimonio superaba las 20.000 libras, y en él se encontraban dos grandes heredades de regadío ubicadas en la Huerta, una en Lloxia y otra denominada "La Torre Roja" en la Condomina; un huerto en el arrabal de San Francisco, que se regaba con el agua que extraía una noria; censos hipotecarios sobre la ciudad y particulares, varias fincas urbanas arrendadas, y la residencia familiar situada frente a la colegiata de San Nicolás.

Por último, también como componente del grupo de regidores nobles, tomó posesión José Paravecino, emparentado por matrimonio con los Canicia, y cuya familia había ocupado el cargo de Justicia de la ciudad durante el siglo XVII en una docena de ocasiones. Como todos los regidores nobles designados para la primera corporación borbónica, su patrimonio se basaba en importantes heredades de regadío en la Condomina y en Almajá, alguna propiedad situada en el secano y casas diversas en el casco urbano, que en el caso de Paravecino suponían, además de la casa solariega de la calle Hospital, un total de siete fincas que sumaban más del 35% del valor patrimonial.

Las restantes seis regidurías correspondían al estamento ciudadano, perpetuando la división ya existente en la época foral, si bien en la práctica estas regidurías correspondían también a miembros de la nobleza alicantina no titulada, ya que las condiciones exigidas a un regidor ciudadano eran de dos tipos: o bien que no tuviera oficio mecánico y que, por tanto, viviera de las rentas de su hacienda o de los beneficios de una profesión liberal, o que sus ascendientes hubieran estado insaculados en el municipio foral.

Entre los nuevos regidores ciudadanos se encontraban los abogados Luis Boyer y José Milot, y los hacendados Francisco Colomina, Juan Bautista Corsiniani y Benito Arques. Juan Bautista Biar había muerto antes de la toma de posesión, como se ha dicho. Sus patrimonios eran modestos, comparados con los que hacían gala sus compañeros de corporación, los caballeros. Los abogados vivían de sus emolumentos y de las rentas de unas pocas propiedades, y los hacendados tenían un discreto patrimonio rústico y urbano: Francisco Colomina poseía una heredad de secano en la partida del Fenollar, algunas casas modestas en el arrabal de San Antón y censos de reducido capital sobre particulares; Antonio Colomina gozaba de una posición más desahogada, pues era propietario de una finca en Muchamiel de casi 10 Has., de otra menor en las proximidades de Villafranqueza y de un edificio habilitado como cuartel en la ciudad; y Benito Arques poseía, además de su casa y de un censo de 3.000 libras de capital, un huerto en San Blas de 13 Has., plantado de viñedos en sus dos terceras partes, y valorado en 7.000 libras, una cantidad muy estimable.

Por tanto, los hombres designados para regentar el primer ayuntamiento borbónico alicantino tenían, como rasgo común, además de una lealtad sin sombras hacia la nueva dinastía, su condición de propietarios rústicos, con tierras en su mayor parte destinadas al cultivo de la vid, y una red de parentescos comunes muy acusada. Esteban Rovira estaba casado con una sobrina del también regidor Fernando Salafranca, quien, a su vez, se hallaba casado con una hermana de José Fernández de Mesa, y había desposado a uno de sus hijos con una sobrina del también regidor noble Antonio Canicia, mientras que entre los cinco regido-

res de la clase de ciudadanos se encontraban un suegro y dos yernos. La práctica, muy extendida durante el siglo XVIII, de hacer recaer la regiduría vacante en el hijo o sobrino del que la ocupaba, perpetuará en las mismas familias buena parte de las regidurías alicantinas, acentuando el carácter oligárquico del municipio borbónico y dificultando el acceso de otros componentes urbanos. Como denunciará desde su pesimismo un pretendiente a regidor, la red de intereses familiares urdida en torno al concejo municipal alicantino tenía como finalidad “imposibilitar y cerrar la puerta con llave a la esperanza de entrar jamás ninguno de los suplicantes, pues cuando se halla de dar algún Regidor pide el paso para sus hijos o sobrinos”.

Los Gobernadores-Corregidores

Este primer ayuntamiento borbónico pasaba a ser presidido por una figura también ajena a la tradición municipal valenciana: el corregidor, para cuyo puesto Felipe V había designado a mediados de mayo de 1709 al coronel Patricio Miset, que con anterioridad había sido designado gobernador militar de la plaza.

Los corregidores había sido en Castilla desde fines de la Edad Media, y significativamente a partir del reinado de Isabel la Católica, agentes de la monarquía en los territorios de su jurisdicción. Su bien probada efectividad en el fortalecimiento de la autoridad del rey, hizo de los corregidores un eslabón de excepcional importancia en la nueva cadena de poder que debía regular la administración en los antiguos reinos forales tras su asimilación a Castilla.

Los corregidores debían representar en los municipios valencianos al rey y al Consejo de Castilla, una vez desaparecido en 1707 el Consejo de Aragón, actuar como delegados del Capitán General en cuestiones militares, representar al Intendente como Subdelegados de Rentas, promulgar ordenaciones municipales y, por último, dictar sentencias en primera instancia.

La amplitud de competencias que gozaba el corregidor y el arraigo que el austracismo había tenido en tierras valencianas,

llevó a Felipe V a considerar conveniente unir el cargo al de gobernador militar de las ciudades y villas más importantes.

Patricio Miset fue el único corregidor de Alicante que alcanzó el cargo con el grado de coronel. Los restantes lo hicieron con mayor graduación: siete como brigadier, de los que cuatro lo fueron entre 1814 y 1833; diez como mariscales de campo, y cuatro como tenientes generales. Algunos consiguieron su ascenso a teniente general mientras servían el corregimiento de Alicante: el marqués de Alós, corregidor entre 1746 y 1759; José Ladrón de Guevara, que ocupó el corregimiento entre 1760 y 1767; y Francisco Javier Pacheco, que lo hizo entre 1786 y 1793. Alejandro de La Motte fue corregidor entre 1727 y 1734 como mariscal de campo; pasó al gobierno de Málaga, y en 1741 fue designado nuevamente corregidor de Alicante, si bien ahora con el grado de teniente general.

Con frecuencia el gobernador de Alicante era el oficial de más alta graduación en el Reino tras el Capitán General. Esta circunstancia llevó a que, en algunos casos de fallecimiento del capitán general, fuera el gobernador militar de Alicante quien asumiera interinamente la capitanía. Cuando falleció el Capitán General de Valencia Manuel de Sada el 2 de febrero de 1764, el gobernador de Alicante José Ladrón de Guevara pasó a desempeñar el mando militar de Valencia y Murcia hasta la toma de posesión del conde de Aranda. Un procedimiento semejante se siguió durante la enfermedad y muerte del Capitán General Juan Francisco Martí, marqués de Vanmarck. Informado de su gravedad, el teniente general Jorge Dunant solicitó el mando accidental por ser el Teniente General más antiguo, y en efecto desempeñó el cargo durante el período comprendido entre la muerte de Vanmarck y la toma de posesión del marqués de Croix como nuevo Capitán General.

Todos los corregidores de Alicante fueron nobles, si bien algunos pertenecían a la aristocracia, como el conde de Roideville, el marqués de Villareal, el marqués de Alós padre e hijo, el conde de Baillencourt, y la mayoría eran caballeros de alguna de las órdenes militares.

Debido a la composición plurinacional de los ejércitos, era usual que se apreciara la lealtad al soberano por encima del ori-

gen nacional, por lo que es frecuente encontrar un alto nivel de internacionalidad en la alta oficialidad borbónica. En el caso de los corregidores alicantinos encontramos militares flamencos, como el conde de Roydeville, cuyo patrimonio había sido confiscado en Flandes, o Alejandro de La Motte, quien había iniciado sus servicios en los Países Bajos españoles y pasado a España con el regimiento de Guardias Walonas; franceses, como el conde de Baillencourt o el brigadier Fernando de Saint Croix; y suizos, como el teniente general Jorge Dunant, que llegó a España como mercenario de Luis XIV en 1710 para pasar, más tarde, a servir a los borbones españoles.

Casi todos ellos tenían una dilatada experiencia bélica y habían participado en las campañas más destacadas de su tiempo. En ocasiones su estancia en Alicante se vio interrumpida por el encargo de una misión militar, como sucedió en marzo de 1742 cuando el teniente general Alejandro de La Motte recibió órdenes para abandonar temporalmente el corregimiento de Alicante para encargarse del mando de la plaza de Orán.

En la primera mitad del siglo XVIII, la Guerra de Sucesión era referencia obligada en la relación de méritos de los corregidores alicantinos: José de Chaves (1715-1722) estuvo encarcelado por los austracistas en el castillo de Santa Bárbara en los años en que la ciudad estuvo en manos del Archiduque; Antonio Alós, titular del marquesado de Alós, inició su carrera militar durante el conflicto sucesorio, llegando a ser ayudante del duque de Berwick; y Jorge Dunant, designado en 1775 corregidor de Alicante a los 81 años de edad, intervino en el sitio de Gerona a primeros de 1711 y en el asalto de Barcelona en 1714. Los restantes hechos de armas en los que participó España durante el Setecientos en Italia, norte de Africa, Portugal o Gibraltar aparecen también profusamente en las relaciones de méritos de los corregidores alicantinos.

El caso del teniente general Antonio Oliver, corregidor de Alicante entre 1783 y 1786, debe destacarse por su excepcionalidad, pues se trata de un militar cuya carrera se haya vinculada a tareas administrativas, con limitadas experiencias en campaña. Desde 1745 desempeñó la Secretaría de la Comandancia General de Cataluña, y dos años más tarde fue agregado a la Secretaría de

Guerra, de la que era titular el marqués de la Ensenada, en la que fue ascendiendo hasta 1770, año en que abandonó la administración central con el grado de brigadier para desempeñar la capitania general de Yucatán. Ascendido a teniente general en 1783, fue designado en abril de ese año corregidor de Alicante con la recomendación del Secretario de Guerra y Hacienda, el navarro Miguel Muzquiz, para ser promocionado en 1786 a cargos de mayor relieve.

La gobernación de Alicante, la plaza valenciana de mayor valor estratégico, suponía haber alcanzado un elevado escalón en la carrera militar. Con todo, algunos corregidores ocuparon, tras su paso por Alicante, algunas capitanías generales: José de Chaves y Antonio Alós pasaron a desempeñar la de Baleares en 1721 y 1767 respectivamente, y Francisco Javier Pacheco ocupó interinamente la capitania general de Galicia en 1793. Pero en la mayoría de los casos el gobierno de Alicante era el colofón a toda una larga carrera en la milicia.

El generalizado hábito de considerar los corregimientos militares como puestos vitalicios y, por tanto, no sometidos al límite trienal que afectaba a los corregimientos civiles, tuvo consecuencias políticas negativas, como el lamentable deterioro físico que alcanzar una avanzada edad en activo causaba entre muchos gobernadores. En 1766 José Ladrón de Guevara quedó parcialmente paralizado; el conde de Baillencourt, desde su toma de posesión en agosto de 1767, se encontraba con la salud quebrantada, necesitando pasar a Aguas de Busot para tomar baños, por lo que los asuntos militares debían ser resueltos por el Teniente de Rey de Alicante, y los administrativos y judiciales por su alcalde mayor; el estado de ceguera, sordera y senilidad de Jorge Dunant obligó a ceder a su secretario un poder considerable, y fue sometido a investigación al ser denunciado de enriquecerse con juegos de banca y contrabando.

Lo habitual de las enfermedades, ausencias, traslados y fallecimientos obligaban a la sustitución del titular por un corregidor interino. La desconfianza mutua entre civiles y militares en el mando corregimental hace comprensible el interés del capitán general de Valencia por cubrir esas interinidades con militares en

lugar del alcalde mayor, haciendo posible que el poder civil y castrense siguieran unidos en manos de un alto oficial.

Si bien en la persona del gobernador-corregidor confluían las jurisdicciones castrense y civil, los oficiales que ocuparon esas responsabilidades en Alicante durante el siglo XVIII se sintieron, ante todo, gobernadores militares de una plaza fuerte, y situaban en un segundo plano sus obligaciones civiles. Es ilustrativo el ejemplo del mariscal de campo Juan de Cereceda, a quien Felipe V designó corregidor interino de Alicante mientras ocupara la capitanía general de Baleares el titular José de Chaves. Cereceda obedeció disciplinadamente, pero a poco de llegar a su destino solicitó su sustitución “por ser la actividad de mandar paisanos lo que más aborrezco”.

Esta superior relevancia que poseía la dimensión militar del cargo, ejercido por oficiales con hábitos de mando adquiridos en acuartelamientos o en campaña, dio lugar a frecuentes abusos de autoridad, conflictos con las restantes autoridades municipales y, en ocasiones, a actuaciones teñidas de cierta brutalidad. Un ejemplo de ello lo podemos encontrar en el conflicto que enfrentó a la poderosa familia de los Canicia con el teniente general marqués de Alós durante 1758. Los Canicia formaban una de las familias más influyentes de la ciudad, con regidores entre sus miembros y emparentada con los marqueses del Bosch y con los condes de Torrellano. Los problemas entre el corregidor y los Canicia nacieron de una serie de incidentes en el trato dispensado por algunas mujeres de la familia Canicia al marqués de Alós y su esposa. En enero de 1758, el corregidor ordenó la detención del regidor Antonio Canicia y de su hermano Luis, acusándolos de haber intervenido en una pelea callejera y haber propinado golpes a un criado. Ante la intercesión del conde de Villafranca para evitar su ingreso en prisión, el corregidor puso como condición que se lo pidiesen la mujer de Antonio Canicia y la madre de los detenidos. La negativa de ambas mujeres provocó la ira del marqués de Alós que envió a los dos hermanos a los castillos de Santa Pola y Guardamar. La familia Canicia acudió a la Real Audiencia de Valencia y denunció los hechos ante el capitán general y el rey, constituyéndose en apoyo de los detenidos un frente opositor del que formaba parte el obispo de

Orihuela Juan Elias Gómez de Terán, quien había tenido roces frecuentes con las autoridades políticas. El dictamen emitido por el magistrado Gil de Jaz fue muy crítico hacia las actuaciones del corregidor, que fue calificado de imprudente. A propuesta del magistrado, el corregidor fue amonestado y meses más tarde sería cesado del corregimiento de Alicante y trasladado a Gerona.

Otro caso de actuación abusiva fue el encarcelamiento de los regidores Juan Pascual de Pobil y Esteban Rovira en 1766 por el corregidor José Ladrón de Guevara. La razón de fondo del conflicto estaba en el contexto de las primeras elecciones para Síndico Personero y Diputados del Común, ya que tanto el corregidor como los dos regidores deseaban lograr candidatos afines para esos cargos. El corregidor dijo tener datos de que algunos regidores repartían papeletas con los nombres que debían elegirse, personas todas ellas vinculadas a los regidores locales. Para el corregidor, que tenía sus propios candidatos, el objetivo de Pascual del Pobil y Rovira, primos hermanos, era “entrometerse regidores y alcalde mayor en el manejo de los propios y arbitrios”.

La descripción de estas dos situaciones conflictivas sirven de ejemplo de la propensión de los corregidores a extralimitarse en sus funciones. La propia estructura corregimental demandaba el control autoritario de todos los aspectos de la vida local, y la naturaleza intimidatoria que poseía el cargo primó siempre sobre cualquier otra consideración.

Los Alcaldes Mayores

En los corregimientos cuyo titular no era letrado, como sucedía en el caso de Alicante, existía la figura del Alcalde Mayor, cargo que recaía en un licenciado en derecho destinado a actuar como juez en pleitos y causas civiles y criminales, y a intervenir en cometidos político-administrativos por delegación del corregidor, ya que éste carecía de la preparación jurídica requerida. Entre sus competencias también se incluían las referentes a la gestión económica y administrativa del corregimiento,

sobre todo en materias de abasto y obras públicas. Como puede apreciarse, sus cometidos eran los propios del corregidor y, por ello, el alcalde mayor también era designado como Teniente de Corregidor, siendo calificados por el profesor González Alonso de “reproducciones suyas a menor escala”.

Durante la primera mitad del siglo XVIII la vinculación entre los alcaldes mayores y los corregidores era muy estrecha, ya que hasta 1750 los corregidores escogían a los alcaldes mayores que debían servir, durante un período de tres años, a sus órdenes. La Cámara de Castilla tan sólo intervenía en la concesión de la preceptiva licencia que el letrado solicitaba para jurar su cargo ante el corregidor.

La estrecha vinculación del alcalde mayor al corregidor que lo había designado llegaba a la identificación con sus modos de proceder. La personalidad del alcalde mayor tenía gran importancia al sustituir al corregidor en sus funciones cuando éste cesaba o abandonaba temporalmente su corregimiento. Ya hemos comentado con anterioridad las frecuentes ausencias de los corregidores alicantinos, enviados a realizar misiones militares a otros lugares; en esas situaciones de interinidad la importancia del alcalde mayor se acrecentaba considerablemente, pues éste se hacía cargo del gobierno civil, mientras que la gobernación militar pasaba a depender del Teniente de Rey de la plaza. El primer alcalde mayor que tuvo Alicante, el abogado Francisco Esteban Zamora y Cánovas, alcanzó un considerable poder en la ciudad como resultado de sus frecuentes actuaciones como corregidor interino, siendo acusado de graves delitos que comentaremos brevemente como ejemplo de esa tipología de alcaldes mayores que, en circunstancias excepcionales, abusaban del poder conferido por el entramado administrativo borbónico, y de la relativa impunidad con que se movían.

Esteban Zamora fue nombrado para ejercer la alcaldía mayor alicantina por el corregidor Patricio Miset en julio de 1709, recién recuperada la ciudad por las tropas borbónicas. Confirmado en su puesto por los corregidores Fernando Pinacho y José Chaves, tuvo que actuar frecuentemente como primera autoridad civil de la ciudad por las ausencias de los titulares,

mientras que la autoridad militar era ejercida por el Teniente de Rey de la plaza.

En esa circunstancia se hallaba en 1718, cuando detuvo y encarceló al regidor Luis Boyer, acusado de aceptar dinero del cónsul inglés en momentos en que las relaciones entre Inglaterra y España estaban próximas a la ruptura por la política agresiva del cardenal Alberoni en el Mediterráneo. Pero los cargos contra el regidor Boyer eran sólo un pretexto para dirimir luchas políticas locales. A fines de 1718 el alcalde mayor fue acusado ante el Consejo de Castilla de haberse enriquecido en Alicante de forma irregular, y en enero de 1719 se solicitó del superintendente Felipe Bolifón, un humanista de origen italiano amigo de Gregorio Mayans y del Deán Manuel Martí, que informase sobre lo que acontecía en Alicante en torno a su alcalde mayor. Bolifón dispuso de cartas y otros documentos y efectuó pesquisas muy reservadas, y las conclusiones que alcanzó son reveladoras del carácter del alcalde mayor y de su ejercicio de la autoridad. En resumen, Bolifón consideraba excesivo el rigor con que se había tratado al regidor Boyer, y la actuación de Esteban Zamora había sido la propia de un individuo "apasionado y vengativo". La opinión que le merecía el alcalde mayor era negativa: había admitido sobornos en la administración de justicia; la dejadez en sus funciones era notoria; y se había apropiado de fondos correspondientes a los fondos de la ciudad que había invertido en la compra de bienes raíces en su pueblo natal de Caravaca.

Para la averiguación de estas acusaciones fue enviado a Alicante el oidor de la Audiencia valenciana Francisco Miravete, quien trasladó al castillo de Santa Bárbara al alcalde mayor, asumió la jurisdicción ordinaria, y tras unos meses de pesquisas, elaboró autos que remitió al Consejo de Castilla. Aunque los cargos eran de gravedad, los muchos errores procedimentales cometidos por el oidor Miravete, condujo a reiniciar el procedimiento con persona designada por el Consejo. Ignoramos si ésto se llevó a efecto, pero en 1721 Esteban Zamora quedó reintegrado a la alcaldía mayor de Alicante, puesto que ocupó hasta que en 1724 el conde de Roydeville, corregidor interino de la ciudad, decidió nombrar nuevo alcalde mayor en sustitución de Zamora. Todas estas incidencias y sospechas de prevaricación no impidieron

que Zamora fuera propuesto por la Cámara de Castilla para los corregimientos de Huete, Molina de Aragón y Hoya de Málaga entre 1724 y 1726, y designado corregidor de la ciudad aragonesa de Borja en 1727, cargo que no llegó a ocupar por haber fallecido en los primeros días de 1728.

Los restantes alcaldes mayores que sirvieron en Alicante durante la primera mitad de siglo fueron todos letrados profundamente identificados con el proyecto político uniformista y centralizador de la nueva monarquía, aunque sólo fuera, cuanto menos, por su dependencia hacia los corregidores que los habían elegido para el cargo. Esta adaptación a la política borbónica se vio favorecida por el origen castellano de todos ellos, que siempre procuraron transmitir una imagen de autoridad.

Desde 1750 los alcaldes mayores fueron designados a propuesta de la Cámara de Castilla, y la selección de los letrados siguió un proceso más normalizado, y se diluyó el monopolio que los castellanos ejercían sobre la alcaldía mayor alicantina. Pese a ello, la totalidad de los que sirvieron la vara de Alicante entre 1753 y 1808 carecían de experiencia profesional en tierras valencianas, excepción hecha de la breve permanencia de Roque Marín Domínguez en el corregimiento de Jijona, si bien todos ellos tenía tras de sí un curriculum burocrático bien nutrido de servicios en varas y corregimientos. En algunos casos se trataba de letrados vinculados a familias relacionadas con la abogacía, como sucede con José de Guizaburuaga, hijo de un conocido abogado vasco, con el toledano, aunque de ascendencia también vasca, Luis Gorrón de Contreras, cuyo padre era “abogado de familia conocida en Vizcaya” y, sobre todo, con Manuel Tomás Neri Villarroel, alcalde mayor de Alicante entre 1756 y 1760, miembro de un linaje que sirvió a todos los monarcas del siglo XVIII durante tres generaciones.

La procedencia universitaria de estos letrados era muy diversa, pero eran las grandes universidades de Valladolid y Salamanca las que aportaban un mayor número de licenciados completando su formación jurídica en alguna de las Academias de jurisprudencia práctica o en el bufete de un abogado prestigioso de la Corte.

Los datos de que disponemos hacen pocas referencias a su personalidad, pero en ocasiones el corregidor efectuaba algunas observaciones sobre el carácter de su subordinado. En marzo de 1770, el corregidor de Alicante, conde de Baillencourt, describía a su alcalde mayor Francisco Alvaro con estos rasgos poco afectuosos: "... nada favorable para el servicio y de mucho perjuicio al común de este pueblo, en el que con la sola intermisión de tres años ha regido dos trienios, de los cuales en el primero a causa de las irregularidades de su arrebatado genio fue mi antecesor precisado a separarse enteramente de su trato y acuerdo, lo que produjo continuas disensiones...". Lo habitual, sin embargo, en los informes reservados que se redactaban sobre la labor de los alcaldes mayores, era mencionar la honradez, la imparcialidad, el buen juicio y la laboriosidad como los rasgos más acusados de estos funcionarios.

Extremadura era una región en la que se iniciaron muchas de las carreras de quienes posteriormente ocuparon la alcaldía alicantina. La razón debe buscarse en la existencia de señoríos extremeños propiedad de casas nobiliarias con gran implantación en territorio valenciano. Tal es el caso de Pedro José de Guizaburuaga, cuya gestión en Bodonal, su primer destino, fue decisiva en su trayectoria futura. Posteriormente sirvió las varas de Cáceres en 1758, Fregenal de la Sierra en 1761 y Almendralejo en 1765, saliendo de tierras extremeñas para ocupar la alcaldía mayor de Alicante entre 1770 y 1773. También Fregenal y Bodonal se encuentran en los inicios de la carrera de otros alcaldes de Alicante: Francisco Alvaro, que lo fue entre 1760 y 1763, y posteriormente entre 1767 y 1770, comenzó su carrera en aquella villa extremeña en 1748, de donde pasó a Galicia como corregidor; Juan Antonio de San Juan desempeñó sus primeras alcaldías en Cáceres y Trujillo; el ya citado Luis Gorrón de Contreras, alcalde de Alicante entre 1785 y 1787, se encontraba empleado en Bodonal en 1761; y el sevillano Roque Marín Domínguez, alcalde mayor en el período 1787-1789, se había iniciado también en Fregenal de la Sierra en 1750 a la sombra de la casa de los condes de Benavente.

El resto de los alcaldes mayores de Alicante tenía una dilatada práctica lograda en los muchos años de desempeñar la

jurisdicción en alcaldías y corregimientos de escaso o mediano relieve. Francisco Javier Gascón, por ejemplo, había comenzado su carrera como alcalde mayor de Atienza y, posteriormente, en la década de los años cincuenta, en la vecina Guadalajara. Hasta llegar a la alcaldía mayor alicantina hubo de recorrer un largo camino que pasó por las alcaldías de Ciudad Real, Santo Domingo de la Calzada, Lorca, Cuenca y Murcia. Epifanio Fortuny, alcalde mayor de Alicante entre 1783 y 1785, antes de llegar a este cargo a los 59 años de edad, había sido alcalde de Villafranca del Penedés en 1752, Lérida y Montblanch, con una estancia intermedia en Córdoba como corregidor de Buialance. Concluido Fortuny su trienio como alcalde mayor de Alicante en 1785 fue ascendido a la magistratura, consiguiendo el ambicioso puesto de alcalde del crimen de la Audiencia de Barcelona, de la que llegó a ser oidor en 1791.

Cuando al contrario que Fortuny, el nuevo destino era considerado un descenso en la escala profesional, se producían por parte del interesado manifestaciones de velado disgusto que, podían llegar a la renuncia. Así sucedió en el caso de Pedro José de Guizaburuaga, designado para la alcaldía mayor de Castellón en 1773 tras haber finalizado ese mismo año su período como alcalde de Alicante. Guizaburuaga consideró inaceptable la vara de Castellón, motivando su rechazo en la escasa dotación de la alcaldía mayor castellonense y en problemas familiares.

Los regidores

Si bien el corregidor y el alcalde mayor representaban al rey en el municipio y tienen como función primordial controlar la gestión municipal, los regidores representaban, al menos en teoría, a la comunidad. Al igual que en Castilla, el cargo de regidor en Alicante tenía carácter vitalicio, y la designación de los nuevos titulares cuando se producía una vacante la efectuaba el propio rey a propuesta de la Cámara de Castilla, previa consulta a la Audiencia de Valencia. Con este procedimiento quedaba reforzado el control que la administración central ejercía sobre el ayuntamiento, completando la labor de los corregidores y alcaldes mayores.

Al referirnos al primer ayuntamiento borbónico alicantino tras la Guerra de Sucesión, hemos indicado que el número de sus regidores fue de doce, divididos en dos categorías nobiliarias: seis caballeros y seis ciudadanos. Este número fue considerado excesivo por el marqués de la Ensenada, quien en junio de 1747 acordó reducir el número de regidores a ocho, suprimiendo los cuatro primeros que quedaran vacantes. Sin embargo la orden encontró ciertas resistencias en la corporación, ya que de hecho eran pocos los regidores que asistían al consistorio alicantino por estar algunos con la salud muy quebrantada y otros residiendo fuera de Alicante por asuntos particulares o al servicio de la administración borbónica. El 15 de julio de 1759, a la vista de la instancia presentada por el ayuntamiento, se suspendió temporalmente la orden de 1747 para reducir el número de regidores, pero el 13 de enero de 1768 se acordó efectuar la reducción, ya que con la elección de Personero y Diputados del Común, se podía paliar la falta de capitulares en la gestión diaria de los asuntos municipales.

En 1793, el corregidor Francisco Pacheco solicitó se pasara nuevamente de ocho a doce regidores por la inoperancia a la que se había llegado por la escasez de regidores disponibles, solicitud ésta que no fue atendida. Sin embargo, la petición del corregidor Pacheco no dejaba de tener peso, vista la situación de muchos de los regidores que formaban parte del consistorio: Juan Pascual del Pobil residía en Valencia desde hacía dieciocho años; José Caturla ejercía la alcaldía mayor de Orihuela desde 1791; Francisco Burgunyo y Pablo Salafranca eran ancianos y su salud se encontraba muy deteriorada; Francisco Torregrosa, aunque joven, también era hombre enfermizo y con poca disposición para afrontar sus deberes municipales; y Pedro Burgunyo se encontraba casi ciego. De la nómina de regidores sólo estaban útiles para la gestión municipal los regidores Francisco Soler y José Alcaraz.

Esta situación, con fuerte absentismo municipal, fue crónica y afectó gravemente la gestión municipal en momentos difíciles para la ciudad. En 1804, durante la epidemia de fiebre amarilla que sacudió gravemente Alicante, la falta de regidores disponibles obligó al corregidor a nombrar regidores interinos entre

los militares de la guarnición para que hicieran frente a las urgencias del momento. De los ocho regidores titulares sólo Rafael Muñoz y Manuel Soler pudieron hacer frente al enorme trabajo de combatir la epidemia, pues Vicente Berenguer de Marquina y Roque Sanmartín habían fallecido por contagio, Pedro Burgunyo, Felipe Tomás y Vicente Navarro se encontraban ausentes, y la vacante dejada por la muerte de Pablo Salafraña todavía no había sido cubierta cuando se detectaron los primeros casos de fiebre amarilla.

Aunque en teoría el cargo de regidor era tan sólo vitalicio, en la práctica era, en muchos casos, hereditario, pues fueron numerosas las ocasiones en que la vacante producida por renuncia o muerte del titular fue cubierta por su primogénito. De los cuarenta y nueve regidores que ocuparon las distintas regidurías entre 1709 y 1808, un total de veintitrés estaban emparentados con lazos paterno-filiales. Frecuentemente el regidor que por motivos de edad o por su delicada salud renunciaba al cargo, solicitaba al mismo tiempo que éste pasara a su hijo como reconocimiento a los servicios prestados por su familia a la monarquía y a la ciudad. No deja de ser sintomático que en el memorial elevado en 1790 por Francisco Torregrosa solicitando la regiduría dejada vacante por su padre, señalara que “todos los capitulares, excepto uno, han sido atendidos por el mérito de sus padres para sucederles”.

En Alicante existía un solo caso de regiduría *por juro de heredad*, es decir, una plaza de regidor adquirida por un particular “perpetuamente para siempre jamás”. Su origen se debía a la orden fechada el 2 de diciembre de 1738 y ampliada en su contenido el 2 de enero de 1739: “el Rey ha resuelto [...] que generalmente se enagenen y vendan por juro de heredad, o vitaliciamente, los empleos de las ciudades, villas y lugares de los Reynos de la Corona de Aragón, siendo su Real ánimo que entre en esta enagenación aquellos oficios inferiores que sirven en las Audiencias erigidas en los Dominios expresados, y los demás que puedan ser vendidos, a semejanza de los practicados en Castilla”. Si bien esta práctica venal quedó revocada el 24 de noviembre de 1741, la regiduría de la clase de nobles que había quedado vacante en 1739 a la muerte de Juan Fernández de Mesa, fue

adquirida por Ignacio Burgunyo, cuyo hermano Francisco era también regidor alicantino desde 1734.

El carácter privado de la regiduría adquirida por Francisco Burgunyo permitía que se viera afectada por las mismas reglas que cualquiera otra propiedad. A la muerte de Ignacio en 1766 fue heredada por su hijo Pedro Burgunyo, y a su fallecimiento en 1805 la propiedad recayó en su hija María Josefa Bungunyo, que al no poder asistir al consistorio por su condición de mujer, nombró teniente o sustituto para que la representara en el ayuntamiento.

Cuestiones de preeminencia social y de poder eran las que hacían atractivas las plazas de regidores. El salario que percibían los regidores alicantinos era modesto, 80 libras anuales, si bien recibían pequeñas compensaciones por las comisiones que ejercían, como por ejemplo el encargo de Fiel Almotacén, responsable de la justeza en las transacciones que se efectuaban en el mercado local, y que suponía unos ingresos extras de 50 libras anuales por regidor, o las cantidades de ternera o cera que recibían gratuitamente por Pascua de Pentecostés, Corpus o San Juan.

Si bien no disponemos del espacio suficiente para realizar una biografía colectiva de los regidores alicantinos, sí podemos indicar algunos rasgos comunes. Su base económica procedía de sus propiedades agrarias vinculadas, y por lo general no participaban directamente en la principal actividad económica alicantina, el comercio marítimo, dominado en buena parte por casas de comercio extranjeras. En algunos casos la dispersión de sus propiedades rústicas dificultaba el ejercicio de su cargo, como fue el caso de Esteban Rovira Torres y Mingot que, nombrado regidor en 1764, renunció en 1769 para poder atender sus propiedades de Valencia y Jijona; el de Fabio Pascual del Pobil, brigadier de la Armada y doctor en leyes por la Universidad de Orihuela quien, tras ejercer durante el bienio 1794-1796 su regiduría, renunció a ella para atender el importante patrimonio rústico que su mujer poseía en Onteniente; o el de Vicente Beviá y Tredós, quien renunció en 1791, tras veinticinco años de regidor, por “pasar mucha parte del año en una de sus haciendas”.

La totalidad de los regidores eran alicantinos, excepción hecha de Juan Rafael Muñoz, regidor entre 1798 y 1805, caballe-

ro de la orden de Alcántara, antiguo Guardia de Corps y Superintendente de la Fábrica de Tabacos, ocupación que resultó incompatible con sus quehaceres municipales. Cuando en 1798 la Cámara de Castilla propuso su nombramiento, advirtió de forma explícita la excepción que suponía su naturaleza no alicantina: “entre las provisiones hechas para regimientos de Alicante no consta que se haya provisto hasta ahora alguno de ellos fuera de naturales de aquella ciudad”.

El carácter nobiliario que tuvo en 1709 la primera corporación borbónica se mantuvo, con más o menos rigor, hasta la Guerra de la Independencia, dificultando la entrada al concejo de pretendientes que, poseyendo unos ingresos estimables, no vivían de rentas. Citaremos dos ejemplos: cuando el regidor José Milot falleció en 1729, la vacante fue solicitada por su hermano Vicente, al que se le denegó por tener tienda abierta; más suerte tuvo, sin embargo, José Caturla, abogado “de bastantes conveniencias” que fue denunciado en 1759 por otros aspirantes a regidor “por ser del estado llano, manteniendo sus padres almacén abierto de salazones y haciendo comercio público de comprar y vender”. El tono levemente aristocratizante del municipio alicantino no se perdió con la incorporación al ayuntamiento de los Síndicos y Diputados del Común, establecidos en 1766 por Carlos III con el fin de incorporar a la realidad municipal intereses diversos a los que representaba el patrimonializado ayuntamiento borbónico.

Los motines de subsistencia, que con epicentro en Madrid, sacudieron España durante los meses de marzo y abril de 1766, aceleraron la puesta en práctica de un ambicioso plan de reformas inspirado por Campomanes, que se concretó, en el terreno municipal, en la incorporación a los concejos de los cargos de Síndico Personero del Común en número proporcional a la población y que, por vez primera, serían elegidos mediante sufragio universal, inorgánico, indirecto y anual de los vecinos, si bien desde 1769 las elecciones fueron cada dos años.

A Alicante, que contaba con unos 15.700 habitantes en 1766, le correspondieron cuatro Diputados del Común y un Síndico Personero. La misión encomendada al Síndico Personero era defender los intereses de la colectividad, pues la legislación

que regulaba sus funciones indicaba que tendría “voz para proponer todo lo que convenga al Público generalmente”. Los Diputados del Común asumirían competencias sobre cuestiones de abasto, y con posibilidades de ejercer un cierto control sobre la hacienda municipal al asistir con voto a la Junta de Propios y Arbitrios.

Los estudios realizados por María Dolores Rubio han mostrado que la eficacia de estos cargos “populares” en Alicante fue limitada, pues entre los que accedieron al cargo de Síndico Personero predominaron miembros de la nobleza local, y si en el caso de los Diputados del Común la presencia de comerciantes fue significativa, su actuación en el municipio se vio entorpecida por primar en él los intereses agrarios de los regidores.

Las competencias municipales

Todos los regidores tenían la obligación, al menos teórica, de asistir a los cabildos ordinarios que se celebraba en el salón de plenos de las casas consistoriales dos veces por semana, y atender a las comisiones particulares acordadas en Cabildo. Junto a esta obligación básica, los ediles alicantinos intervenían en aspectos relativos al mercado urbano, la política sanitaria, la regulación de la producción gremial y, por último, se encargaban de la recaudación de las rentas reales como agentes fiscales de la administración central, además de organizar los festejos y procesiones preceptivas que eran también competencia municipal.

El abastecimiento de Alicante era uno de los fines esenciales del municipio. Que el mercado urbano estuviera provisto de los productos considerados como necesarios, y controladas las transacciones mercantiles que en él se realizaban, eran las dos grandes preocupaciones de las autoridades locales, y hacia ellas dirigían buena parte de su actividad.

Alicante era deficitaria en dos productos de consumo básicos: el pan y la carne. La producción triguera local eran muy exígua, y el déficit triguero debía ser compensado con la importación por mar o desde Castilla la Nueva del cereal necesario. La condición portuaria de la ciudad favoreció el avituallamiento de

trigo ultramarino, más económico que el trigo castellano, si bien esta ventaja de importar trigo de procedencia marítima no evitó la aparición de fenómenos de escasez, con la consiguiente carestía y la posterior crisis de subsistencia. Era entonces cuando el ayuntamiento intervenía con una variada panoplia de recursos para limitar el alcance y las consecuencias de la falta de grano: se vigilaba estrechamente el trigo almacenado, tanto público como privado; se solicitaba a la administración central exenciones arancelarias para la importación de cereal extranjero en condiciones ventajosas; se requisaban embarcaciones que transportaban trigo con destino a otros lugares; se prohibía la extracción del grano almacenado por los comerciantes, y se acopiaba trigo a cuenta de la administración municipal para posteriormente introducirlo en el mercado con el objeto de hacer bajar el precio.

Un recurso utilizado por el municipio para afrontar el déficit triguero consistió en el establecimiento en 1752 de un pósito de trigos y harinas en el edificio de La Asegurada, pero su administración fracasó porque la humedad del mar no permitía su almacenaje largo tiempo, y porque el fácil contacto de la ciudad con los mercados internacionales de grano lo hacían poco eficaz. De hecho el pósito no se utilizó desde 1778, pese a que en las últimas décadas del siglo se produjeron crisis de subsistencia con mayor frecuencia y gravedad.

La carne era, al igual que el trigo, un producto deficitario en Alicante y, por consiguiente, regulado por la administración municipal para asegurar su avituallamiento. El sistema utilizado consistía en arrendar a particulares por un plazo de dos años, mediante subasta pública a la baja, el monopolio de venta a los consumidores. La falta de pastos obligaba al abastecedor a importar las reses de Murcia, Castilla la Nueva y otros puntos del territorio valenciano, lo que repercutía negativamente en el precio. El municipio controlaba el abasto de carnes a través de un regidor que ejercía anualmente el cargo de *fiel del abasto de carnes*, cuyas funciones consistían en asistir al peso de las reses y cuidar de la calidad del producto en el matadero y en los puestos de venta.

A diferencia del trigo y la carne, el vino era un producto excedentario y, por ende, uno de los pilares de las exportaciones

alicantinas. Fernando el Católico concedió en 1510 a la ciudad un privilegio por el que se prohibía la introducción de vinos ajenos a la jurisdicción de la ciudad mientras no hubiera sido consumida y embarcada la cosecha local. La finalidad del privilegio, confirmado por los monarcas de la casa de Austria, consistía en evitar toda competencia a los cosecheros locales. El carácter terrateniente de los regidores borbónicos, propietarios de viñedos de cierta entidad, y de cuya explotación obtenían una parte sustancial de sus rentas, les llevó a apoyar el mantenimiento del monopolio, pese a que obligaba a los consumidores a adquirir vino a un precio superior al que corría en poblaciones vecinas a la ciudad. El interés de los comerciantes en eliminar obstáculos que dificultaran los intercambios, y la oposición de los Diputados del Común a los abusos que cometían los cosecheros en perjuicio de los consumidores, fueron vaciando de contenido la legislación monopolista que, si bien no fue totalmente abolida hasta febrero de 1834, había dejado de ser en las últimas décadas del siglo XVIII, un arma eficaz en manos del grupo social que había dominado la vida política.

El control del mercado, como competencia municipal más sobresaliente, se completaba con las actuaciones que las autoridades locales desarrollaban en evitación de intermediarios y revendedores. Las abundantes medidas que pueden encontrarse en las actas capitulares relativas a sujetar a formalidades de tiempo, lugar, cantidad y precio el comercio al detall, demuestran la meticulosidad obsesiva de los regidores para evitar la especulación. Las muchas trabas impuestas por el ayuntamiento limitaron el desarrollo de la feria anual, privilegio concedido a Alicante por Jaime I, y que en la primera mitad del siglo XVIII tuvo una lánguida existencia. Con el fin de revitalizarla, Carlos III confirmó el viejo privilegio ferial, trasladándola de octubre a julio, y concedió un día de mercado semanal los lunes, aceptado con reticencia por los gremios y el propio ayuntamiento. Hasta 1796, el mercado semanal se celebró de manera irregular y salvando todo tipo de inconvenientes. El 7 de noviembre de 1796 se decretó la libertad absoluta para entrar en la ciudad géneros y frutos en día de mercado, finalizando así una larga resistencia municipal y gremial al privilegio de 1772.

Al ser Alicante uno de los grandes puertos mediterráneos, el riesgo de contagio por vía marítima era considerable. Para resguardar la salubridad pública, y en especial vigilar la sanidad marítima, se nombraban cada año dos diputados responsables de esos cometidos. La generalización de patentes de sanidad en el siglo XVIII, documento que certificaba la procedencia de las mercancías que transportaba una embarcación, permitió un mayor control sanitario, pues si la patente no se consideraba reglada, el navío quedaba en cuarentena, finalizada la cual, un médico, un cirujano y un escribano inspeccionaban el buque y, tras su conformidad, el municipio permitía el inicio de las transacciones comerciales.

La regulación de las corporaciones gremiales era también competencia municipal, si bien la incidencia de la artesanía en el conjunto de la economía alicantina del siglo XVIII era escasa. La labor de los regidores alicantinos en este terreno se reducía a informar preceptivamente de las ordenanzas que debían regular la vida corporativa de un sector artesanal, y que era el Consejo de Castilla quien, finalmente, las aprobaba o denegaba, pero las consideraciones municipales eran tomadas en cuenta por el Consejo. Así, por ejemplo, las autoridades municipales mostraron gran interés en limitar el alcance de la reglamentación que regulaba la actividad del gremio de los sarrieros, que agrupaba a los individuos dedicados a la elaboración de serones, estereras, capazos y aguaderas de esparto, ya que estas labores de manipulación de fibras vegetales suponían una modesta fuente de ingresos para gentes de condición humilde, y una estricta reglamentación gremial podía tener efectos sociales negativos.

El municipio como agente fiscal

El municipio borbónico actuó como institución perceptora de rentas de naturaleza fiscal, y como organismo delegado para la cobranza de las rentas reales.

Los ingresos que percibía la hacienda local eran más reducidos que los que devengaba el municipio foral, ya que la Corona enajenó muchas de las cargas que con anterioridad a los

decretos de Nueva Planta ingresaban las arcas municipales. El ayuntamiento quedó despojado de casi todas las imposiciones directas que gravaban productos introducidos en el mercado local, las denominadas sisas, o bien artículos que se comercializaban por el puerto, como los llamados *derechos marítimos*.

El municipio hacía frente a sus gastos ordinarios gracias a los *propios y arbitrios*. Consistían los primeros en unas propiedades municipales, denominadas heredades de Valladolid y Cabanes, que se arrendaban en pública subasta al mejor postor. Pese a que se trataba de regadío, los ingresos que se obtenían en concepto de *propios* eran muy exiguos. Los *arbitrios* eran imposiciones sobre el consumo, restos de la antigua tributación municipal de origen foral que pervivió para permitir la supervivencia económica de muchos ayuntamientos valencianos. En algunos casos, se trataba de cargas de menor cuantía que recaían sobre los consumidores menos pudientes, como las conocidas por el *partido del matadero y corte del atún*, que gravaban la carne y el pescado, y que fueron definitivamente abolidas por Carlos III el 11 de abril de 1771, tras ser reiteradamente solicitada su extinción por los Diputados y Síndico del Común. En otros, se trató de arbitrios económicamente más sustanciosos, como el *derecho de saladura*, que se imponía a los salazones desembarcados en el puerto para su reexpedición a Castilla, y el arbitrio conocido como *sosa y barrilla*, que gravaba uno de los más importantes productos alicantinos de exportación y que por tanto suponía por sí solo más de la cuarta parte del total de los ingresos municipales.

Estos modestos ingresos se acomodaban a las limitadas competencias municipales: servían en más de un 60% para cubrir los salarios, y el resto se dedicaba a gastos ordinarios, como festejos, procesiones, funciones públicas, etc., obras públicas y de mantenimiento, y pago de los muchos intereses de censales contraidos por las últimas corporaciones forales con particulares.

Si a partir de 1709 la fiscalidad municipal quedó difuminada al tiempo que perdía el ayuntamiento alicantino autonomía y competencias, creció considerablemente la presión fiscal de naturaleza estatal, en cuya eficacia el municipio tenía una parte muy importante de responsabilidad.

En 1715, tras algunos titubeos, fue implantado en el antiguo Reino de Valencia un impuesto que hacía posible el cobro sistemático de cantidades semejantes a lo percibido en concepto de las antiguas rentas provinciales más las nuevas cargas castellanas. Debido a esa semejanza, la nueva tributación recibió el nombre de *equivalente*. La Intendencia General del Reino fijaba los cupos que le correspondía a cada localidad, y eran los ayuntamientos los encargados de efectuar el repartimiento entre los vecinos.

Para llevar a cabo esa función, las autoridades locales elaboraban un libro padrón donde debían figurar todos los cabezas de familia y los no vecindados que fueran propietarios de bienes rústicos y urbanos en el término del municipio, los capitales y las rentas líquidas de todos ellos. Sobre estos datos, que se actualizaban cada cierto tiempo, se efectuaba el reparto de la cantidad a percibir y, posteriormente, se realizaba la cobranza que corría a cargo de los regidores comisionados para ello. El municipio borbónico cumplía así una de las finalidades para la que estaba configurado: servir, como una pieza más, con fidelidad y sin autonomía, al entramado jerarquizado y uniformista de la monarquía absoluta.

Esta función supeditada a las directrices y los intereses de la Corona, que aparece como nota distintiva más sobresaliente del municipio borbónico, conoció un brusco giro cuando los acontecimientos iniciados en mayo de 1808 pusieron en crisis el modelo de monarquía vigente hasta entonces. La Junta de Gobierno de Alicante, formada en 1808 “en defensa del rey y de la patria”, si bien mantuvo a los hombres que formaban parte de la anterior corporación municipal, con la incorporación de miembros notables de la ciudad, adquirió una autonomía y un nivel de competencias sin parangón, en concordancia con el oscurecimiento de las instituciones del Antiguo Régimen y la plural aparición de centros de decisión que pugnaban por cambiar la organización política y social de España, más allá de la finalidad inmediata de combatir al invasor francés.